

**¿QUÉ LE SUCEDERÁ AL OFICIAL O EMPLEADO?**

Eso dependerá de lo que hizo el oficial / empleado. También dependerá del historial personal del funcionario / empleado. Si las acciones fueron de una naturaleza criminal, el oficial / empleado será tratado como cualquier otro ciudadano. Si las acciones fueron impropias, pero no criminales, el oficial o el empleado recibirá orientación o disciplina correctiva por parte de su supervisor.

**¿UNA INVESTIGACIÓN DE QUEJA AFECTA A CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO?**

Las multas de tráfico o los cargos de arresto no se desestimarán debido a una investigación de quejas en contra del personal de la policía, a menos que la investigación demuestre de manera concluyente que no se pueden establecer razones para la citación o el arresto.

**¿ME ENTERARÉ DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y QUÉ ACCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN CONTRA DEL OFICIAL / EMPLEADO?**

Se enterará de la disposición de la queja (sostenida, no sostenida, exonerada o sin fundación). La acción tomada contra el oficial / empleado es confidencial y de acuerdo con la ley, no puede ser divulgada.

**¿A QUIÉN SE DEBE REPORTAR LA QUEJA?**

Las quejas se pueden presentar en persona al Comandante de Guardia en ese momento o al supervisor del empleado en el Departamento de Policía de Novato. Si no desea presentar su queja en persona, puede llamar o enviar su queja por correo postal a la siguiente dirección:

**Departamento de Policía de Novato  
Oficina del Jefe de la Policía  
909 Machin Avenue  
Novato, CA 94945-3242  
(415) 897-4361**

FROM :

To: Chief Jim Naugle  
Novato Police Department  
909 Machin Avenue  
Novato, CA 94945-3242

STAMP

**QUEJAS  
O  
CUMPLIDOS**



**EL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA  
DE NOVATO**

*Acepta sus Quejas  
y Cumplidos*

**ONLINE REPORTING OPTION:  
(YOU CAN COMPLETE THIS FORM ONLINE)**

<https://www.novato.gov/government/police-department/how-are-we-doing/compliment-complaint>

**Jim Naugle  
Jefe de la Policía**

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**

**¿SIGNIFICA ESTO QUE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LE GUSTAN LAS QUEJAS?**

Por supuesto que no. Una queja puede significar que alguien no está desempeñando sus deberes de manera apropiada. Sin embargo, si queremos continuar mejorando nuestro servicio a la ciudadanía, debemos saber dónde necesitamos mejorar.

**¿TENGO QUE QUEJARME EN PERSONA?**

No. Preferiríamos hablar con usted en persona, pero aceptaremos una queja de cualquier manera. Si usted desea permanecer anónimo(a), aún puede presentar una queja. Sin embargo, no podremos responderle directamente, ni podremos aclarar ninguna información que se nos proporcione. Alentamos a la utilización del Formulario de Queja que se proporciona para que podamos realizar una investigación lo más profesionalmente posible.

**¿QUIÉN INVESTIGARÁ MI QUEJA?**

En general, su denuncia será investigada por el comandante de la persona acusada. En circunstancias especiales, puede asignarse a un investigador especial.

**¿LOS JUVENILES TIENEN DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA?**

Sí. Si tiene menos de 18 años de edad, aún puede presentar una queja, aunque preferiríamos que traiga a un padre o tutor con usted. También le pediremos a su padre o tutor legal que firme el Formulario de Queja.

**¿TENGO QUE SER RESIDENTE LEGAL O CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA?**

No. No tiene que ser residente legal o ciudadano de los Estados Unidos para presentar una queja.

**¿EL JEFE DE LA POLICÍA SE ENTERARÁ SOBRE LA QUEJA?**

Sí. El Jefe de la Policía recibe las quejas sobre oficiales y empleados y hace el repaso final luego de que la investigación sea completada.

## MENSAJE DEL JEFE DE LA POLICÍA

Como su Jefe de Policía, deseo enfatizar que para aplicar efectivamente la ley, es esencial que haya una relación de confianza entre los miembros del Departamento de la Policía y la comunidad que servimos. Los agentes de la policía deben ejercer sus tareas empleando su mejor juicio y comportándose de manera razonable, legal e imparcial, sin temor a represalias. Entonces, también, los ejecutores de la ley tienen la obligación especial de respetar los derechos de todas las personas.

El Departamento de Policía de Novato reconoce su responsabilidad de establecer un sistema de quejas y procedimientos disciplinarios que no solo someterán al personal a medidas disciplinarias cuando corresponda, sino que también protegerán al personal ante denuncias injustificadas durante el desempeño adecuado de sus funciones.

Invito sus sugerencias para mejorar los servicios policiales, a través de críticas constructivas dirigidas a los procedimientos del departamento, comentarios que indiquen insatisfacción con la forma en que se desempeñan, o información acerca de las acciones encomiables de los empleados del Departamento de la Policía. El objetivo de estos procedimientos es proporcionar una disposición pronta, justa y abierta de las quejas sobre la conducta de los miembros y empleados del Departamento. Con este fin, se alienta a las personas a presentar quejas sobre las operaciones del Departamento y la conducta de sus miembros a la atención del Departamento de Policía de Novato, siempre que una persona crea que se ha cometido un acto impropio.

También se alienta a las personas a que complementen nuestros procedimientos y a los miembros de nuestro Departamento cuando sus acciones merecen mención. Cualquier recomendación de las acciones de nuestro personal dará como resultado el reconocimiento apropiado.

Tenga en cuenta que no es necesario ser ciudadano de los Estados Unidos ni residente legal para presentar una queja o comentario sobre el Departamento de Policía de Novato.

Las quejas contra el personal del Departamento se manejarán de manera pronta e imparcial. Cada queja será investigada. El reporte incluirá una conclusión y una recomendación sobre las medidas apropiadas que se tomarán. Todas las investigaciones completadas se envían al Jefe de la Policía, quien repasa las quejas y hace una decisión final.

Si, luego de haber sido notificado(a) de los resultados de la investigación, usted no está satisfecho(a), el asunto puede ser apelado ante el Administrador de la Ciudad. El Administrador de la Ciudad, luego de repasar las conclusiones, puede enviar la queja a la Junta de Asesoramiento de la Policía para su repaso, revisión o investigación adicional. (Resolución de la Ciudad de Novato 43-00).

Las quejas o elogios se pueden enviar utilizando este formulario o por otros medios, como en persona, por correo postal, correo electrónico: [police@novato.gov](mailto:police@novato.gov) o por teléfono: (415) 897-4361.

Según mi experiencia, los ciudadanos suelen tener una serie de preguntas sobre la presentación de una queja. Algunas de las preguntas más frecuentes sobre estos procedimientos se abordan en el reverso de esta carta. Si tiene alguna inquietud o desea información adicional, comuníquese con mi oficina.

Sinceramente,

Jim Naugle  
Jefe de la Policía

## QUEJAS O CUMPLIDOS

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tu Numero de Telefono: \_\_\_\_\_ Mejor Momento Para Contactarte: \_\_\_\_\_

Tu Correo Electronico: \_\_\_\_\_

Detalles del Incidente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Examinación por el Jefe de la Policía \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Asignado a: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_